

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde, Párroco y Patronos de sangre de la fundación Escuela especial de Náutica de Lequeitio (Vizcaya), solicitando su clasificación de beneficencia particular docente:

Resultando que por testamento ológrafo y codicilo de 19 de Abril de 1860 y 5 de Abril del 61, fundó D. José Javier de Uribarren, en unión de su sobrino don José Luis de Abaroa, una Escuela especial de Náutica, costeándola por mitad entre ambos, bajo la dirección de una Junta compuesta de un representante del Cabildo, el Alcalde y los dos Patronos de sangre de las familias Abaroa y López de Calle, hallándose hoy en funciones de Patronos D. Juan de la Cruz de Lerrucea, el Alcalde de Lequeitio y el Patrono de la rama Abaroa, vacante el de la de López de Calle, constituyendo la dotación de la Escuela 22.500 pesetas en deuda 4 por 100 interior, y 243.333,33 francos nominales de 3 por 100 francés, que rentan 7.300 francos anuales, y el edificio Escuela:

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la citada institución puede cumplir con el objeto de la misma y se mantiene con el producto de sus bienes propios, sin ser socorrida con fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio, constituyendo una fundación de carácter benéfico docente de las comprendidas en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la parte técnica de la enseñanza y su consideración oficial, nada tiene que ver con la fundación de cuyo capital é intereses se sostiene la Escuela de Náutica de Lequeitio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare de beneficencia particular docente la fundación de D. José Javier de Uribarren y D. José Luis de Abaroa, titulada Escuela de Náutica de Lequeitio.

2.º Que se confirme en sus puestos á los señores que constituyen el Patronato, quienes deberán rendir cuentas y presentar presupuestos, en cumplimiento de lo que ordena la Instrucción vigente; y

3.º Que se conviertan en inscripciones intransferibles de la Deuda los bienes que constituyen la dotación de la misma, y que al procederse á la conversión intervenga personalmente todas las operaciones el Gobernador civil de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto conceder las siguientes pensiones en la parte que gravan el presupuesto corriente, quedando pendientes para el resto, de la resolución que se dicte en tiempo oportuno.

A D. Francisco Carreras Verdaguier, Licenciado en Medicina y Cirugía, un año para realizar estudios de embriología y teratología, bajo la dirección de los Profesores Eternod, Bujard, Beuttner de Seigneux, König y Aulart, de Ginebra, y Ed Buignon de Lauzanne, en Suiza, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

A D. Carlos Fernández Arroyo y Navarro Rodrigo, un año para estudiar en los Estados Unidos, Química fisiológica y Patología experimental, bajo la dirección de los Profesores Lusk y Buxton, del Cornell University Medical College de New-York, y Flexner Loeb, del Instituto Rochefeller, de la misma ciudad, con 650 pesetas mensuales, 1.700 para gastos de viaje y 600 para material y matrícula.

A D. Rafael Pastor Reig, Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, tres meses para realizar en Suiza trabajos relativos al tratamiento de la tuberculosis pulmonar, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrícula.

A D. Enrique R. Ramos Ramos, Licenciado en Derecho, cinco meses para seguir en Suiza los cursos de Derecho romano y civil de la Universidad de Ginebra, con los Profesores Moriand Menmann y Martín, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrícula.

A D. José María Villaverde Larraz, seis meses para realizar en Suiza estudios de Psiquiatría y Neurología, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrícula.

A D. Federico Blanco Trias, una prórroga de dos meses, desde el 13 de los corrientes, ateniéndose en todo lo demás á las Reales órdenes de 6 de Octubre de 1915 y 22 de Enero del presente año, por las que dicha pensión fué concedida y rehabilitada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son ver-

daderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º. á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizgias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 10.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. Francia.—Desembocadura del Gironde. Bajo.—Avis aux Navigateurs número 85/467. París, 1916.

Número 186.—En la pasa Norte de la entrada del Gironde se ha descubierto un bajo en la intersección de las enfilaciones de la boya luminosa número 6, la Mauvaise, con la boya luminosa número 3, SW. du Demi-Banc, y del barco-faro del Grand Banc con el faro de Cordouan.

Para evitar este bajo, y mientras se procede á un reconocimiento más completo, se recomienda á los navegantes mantenerse en la parte Este del sector blanco reforzado de Codouan y dejar abierta por el Oeste de 1º á 1º 30' la enfilación del barco-faro del Grand Banc con Cordouan.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Instrucciones que deben seguir los buques que se dirijan á los puertos del Havre ó de Rouen.—Ministerio de Estado. Madrid, 15 de Abril de 1916.

Número 185. a.—Todos los buques que vayan al Havre ó á Rouen, deben recalar en Cherburgo, si proceden del Oeste y de los puertos franceses del Atlántico, y en Spithead, si proceden del Este y de los puertos del Reino Unido. Las Autoridades marítimas de Cherburgo y de Spithead les indicarán las horas de salida, que serán establecidas de acuerdo con la velocidad de cada buque, á fin de evitar una espera prolongada en la rada.

Los buques que no tuvieran conocimiento de estas órdenes ó no pudieran ser recibidos provisionalmente en el Havre ó en el Sena, serán enviados de nuevo en espera á Cherburgo.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Zuiderzée.—Canal Boontjes.—Boyas luminosas.—Avis aux Navigateurs número 79/421. París, 1916.

Número 187.—En el canal Boontjes (proximidades de Harlingen, Zuiderzée) se ha fondeado una boya roja, número 3, luminosa, mostrando una luz blanca de ocultaciones cada 10 segundos (luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos).

La boya roja luminosa número 6 ha tomado el número 4.

Blauwe Stenk.—Noticia.—Avis aux Navigateurs número 79/420. París, 1916.

Número 188.—A causa de las variaciones que han experimentado los fondos en el canal de Blauwe Stenk se recomienda á los barcos el navegar manteniéndose en la parte media del canal.

Sardijngeul.—Noticia.—Avis aux Navigateurs número 84/459. París, 1916.

Número 189.—En vista de los peligros que se encuentran en las proximidades de Sardijngeul, es preciso en absoluto no arriesgarse por fuera de la canal balizada.

Barco-faro «Noord Hinder».—Barco de salvamento.—Avis aux Navigateurs número 84/458. París, 1916.

Número 190.—El remolcador Atlas, equipado como buque de salvamento, tiene su punto de estación en las proxi-